

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0408-2009-A-MDBSH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO:

La Banda de Shilcayo, 23 de Noviembre de 2 009.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 258 del Código Civil, dispone que si no se ha presentado oposición alguna y si habiéndose presentado ésta fuere desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio:

Que, en el caso del expediente matrimonial N° 054-2009 de los Señores: **HERMES LOZANO TRIGOZO Y ESPERANZA LOPEZ BOCANEGRA**, no se ha presentado oposición alguna.

De conformidad con el Art. 20 de la Ley 27972

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar la capacidad de los señores: **HERMES LOZANO TRIGOZO Y ESPERANZA LOPEZ BOCANEGRA**, para contraer Matrimonio Civil el día Viernes 27 de Noviembre del 2009, a horas 10.00 a.m., en el Local "La Espiga", sito en el Jirón Recreo Cdra.6, del Distrito de La Banda de Shilcayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE